

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
54001 41 05 001 2015 00420	Ordinario	HENRY GERMAN - JIMENEZ	TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.	Sentencia consultada Se deja constancia que mediante auto de fecha 29/01/2021. Se dicto sentencia que resolvió el grado jurisdiccional de consulta. Auto Nombra Curador Ad - Litem	08/02/2021	
54001 31 05 003 2018 00087	Ordinario	NESTOR ALFONSO - NIÑO ROJAS	CERAMICA ANDINA LIMITADA (EN LIQUIDACION)	Relevar del cargo de Curador Ad-litem a la doctora FLOR DE MARIA RINCON BARON, y en su lugar se designa a la doctora MAGDA LIBETCY GUEVARA RODRIGUEZ, a quien se le comunicará su nombramiento y si acepta se le dará posesión Auto de Obedezcase y Cúmplase	08/02/2021	
54001 31 05 003 2018 00430	Ordinario	DORA STELLA - RANGEL MORA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	s e dispone a obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta que CONFIRMÓ la sentencia proferida el 24 de mayo de 2019. En consecuencia y como hubo condena en costas se dispone este Despacho a fijar las agencias en derecho en la suma de \$2.228.313,68 equivalente al 4% de la condena impuesta que corresponde al retroactivo pensional liquidado en la sentencia segunda instancia en la hasta mayo de 2020 por la suma de \$55.707.842, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016. Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia	08/02/2021	
54001 31 05 003 2018 00492	Ordinario	MARIO - GONZALEZ QUINTERO	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	se hace procedente programar la hora de las 9:00 A.M., DEL DÍA CUATRO (04) DE MARZO DE 2021, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia	08/02/2021	
54001 31 05 003 2019 00023	Ordinario	HUMBERTO - CORREA GONZALEZ	E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	se hace procedente programar la hora de las 3:00 P.M., del día 19 de febrero de 2021, para llevar a cabo audiencia de conciliación, decision de excepciones, saneamiento, fijacion del litigio y decreto de pruebas Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia	08/02/2021	
54001 31 05 003 2019 00036	Ordinario	CARLOS HUMBERTO - GONZALEZ LIZARAZO	EMPRESA PALACE S.A.	se hace procedente programar la hora de las 9:00 A.M., del día cinco (05) de marzo de 2021, para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento. Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia	08/02/2021	
54001 31 05 003 2019 00345	Ordinario	SHIRLEY - AVELLANEDA PEÑARANDA	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Reconocer personería para actuar al Dr. Diego Armando Castro, como apoderado de la demandada Corporacion mi IPS Norte de Santander.	08/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 002 2019 00383	Ordinario	JHOAN SEBASTIAN - NOVOA LIZARAZO	SOCIEDAD CICSA COLOMBIA S.A.	Admitir la contestación que se hace a nombre de Corporación mi IPS Norte de Santander. Señalar la Hora de las 9:00 A.M. del día 25 febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento del proceso, de fijación del litigio, decreto de pruebas Sentencia consultada	08/02/2021	
54001 41 05 002 2019 00567	Ordinario	LUIS ALBERTO - ROSAS HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Se deja constancia que mediante auto de fecha 29/01/2021. Se dicto sentencia que resolvió el grado jurisdiccional de consulta. Sentencia consultada	08/02/2021	
54001 41 05 002 2019 00654	Ordinario	PEDRO MIGUEL - PEÑARANDA SANDOVAL	RADIO TAXI CONE LIMITADA - RTC LIMITADA	Se deja constancia que mediante auto de fecha 29/01/2021. Se dicto sentencia que resolvió el grado jurisdiccional de consulta. Sentencia consultada	08/02/2021	
54001 31 05 003 2020 00012	Ordinario	ORLANDO ESTEBAN - GONZALEZ CASTAÑEDA	ADMINISTRADORA C OLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Acta Diligencia se deja constancia de la realización de audiencia de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decisión de excepciones previas, decreto de pruebas e igualmente se realizo audiencia de trámite y juzgamiento en la cual se dicto sentencia y se remite al Tribunal Superior, Sala Laboral para surtir el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación Acta Diligencia	08/02/2021	
54001 31 05 003 2020 00031	Ordinario	SERGIO ALBERTO - MORA LOPEZ	ADMINISTRADORA C OLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	se deja constancia de la realización de audiencia de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decisión de excepciones previas y decreto de pruebas. Se concedió en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto contra el auto que nego prueba trasladada a la parte demandante.. Se ordenó remitir el expediente digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta Auto admite Reforma de la demanda	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00014	Ordinario	ISABEL CRISTINA - CALDERON SANDOVAL	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	A ceptar la reforma a la demanda que ha hecho el apoderado de la parte demandante, en el sentido de incluir como nuevos demandantes a los señores PABLO EMILIO PEREZ GONZALEZ e IVAN ANTONIO FIGUEREDO BAUTISTA. Disponer que la nueva demanda a tramitar es la debidamente integrada en el expediente digital en el archivo pdf 08 Proceso 014 de 2021-REFORMA DEMANDA. Declarar que las notificaciones, a los demandados SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER ACTISALUD y la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E.S.E HUEM, quedan sujetas conforme al auto	08/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 003 2021 00028	Ordinario	MIGUEL ALEXANDER - NIÑO REY	CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A. EN REORGANIZACION	admisorio de la demanda proferido por este Despacho el día 21 de enero de 2.021 Auto admite demanda Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda al señor Arturo Acosta Villaveces, en su condición de Liquidador de la sociedad CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A. EN LIQUIDACIÓN, o por quien haga sus veces, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Notificar Sentencia de Primera Instancia de Tutela	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00032	Tutelas	BELKYS AMPARO- CARRILLO QUINTERO	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	se dicta sentencia de acción de tutela de primera instancia	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00038	Ordinario	PATRICIA- GUEVARA CALDERON	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Reconocer personería al doctor Carlos Alberto Colmenares Ortiz, adscrito a la sociedad Colmenares y Colmenares Abogados S.A.S, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00039	Ordinario	PEDRO EDGAR - PULIDO RUBIO	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - C.E.N.S.	Auto admite demanda Reconocer personería al doctor Dagoberto Colmenares Uribe, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda.	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00042	Ordinario	FREDY ANDRES - LEAL ANGARITA	MEDMOVIL SAS	Auto admite demanda Reconocer personería a la Dra. MARTA ROSA VILLAMIZAR MATTOS, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00043	Ordinario	MARLENE CARREÑO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A..	Auto que Ordena Requerimiento Requerir al Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá y a la Oficina Judicial de la ciudad de Cúcuta, para que en el término de la distancia, se sirvan conceder los permisos respectivos para tener acceso al expediente de la referencia, o en su defecto, se remita en un enlace sin restricciones o como archivo adjunto, para los fines pertinentes.	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00044	Ordinario	MARIO - TOLOZA ABELLA	COOPERATIVA MULTIACTIVA SUMIN - COOPSUMIN	Auto Inadmite la Demanda RECONOCER personería a la doctora LEIDY JOHANNA SAMPAYO SANCHEZ, como apoderada de la parte actora. Declarar inadmisibile la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente	08/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 003 2021 00046	Ordinario	ELVA - ZABALA DE OSORIO	COLPENSIONES	providencia. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma. Auto admite demanda	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00048	Ordinario	ALEXANDRA CAROLAYN -CACERES CONTRERAS	CLINICA MEDICAL DUARTE	Reconocer personería a la Dra. ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda Auto Inadmite la Demanda	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00051	Tutelas	HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRÍGUEZ	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	R econocer personería a la doctora LEIDY JOHANNA SAMPAYO SANCHEZ, como apoderada de la parte actora. Declarar inadmisibile la demanda. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma Auto Admite y Avoca Tutela	08/02/2021	
54001 31 05 003 2021 00051	Tutelas	HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRÍGUEZ	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	Admitir la acción de tutela. Oficiar al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, a fin de suministren información y alleguen documentación en relación con los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela, para lo cual se concede UN TÉRMINO DE DOS (02) HORAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN PARA QUE EJERZA EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. Notificar a las partes Sentencia de Primera Instancia de Tutela	08/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO